

Gobierno del Estado de Colima (Auditoría Coordinada)
PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-06000-02-1554

GF-355

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,818.3
Muestra Auditada	8,818.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014 al PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) (PROSPERA 2014) en el estado de Colima fueron de 8,818.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Colima (SFyA) como los Servicios de Salud del Estado de Colima (SSC) abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del PROSPERA 2014.
2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió los recursos del PROSPERA 2014 conforme al calendario del presupuesto autorizado a la SFyA por un monto de 8,818.3 miles de pesos; sin embargo, se constató que no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió con 2 días de atraso a los SSC y se generaron

rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos a mayo de 2015, los cuales no habían sido transferidos a los SSC, ni se realizó el reintegro a la TESOFE.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de 0.2 miles de pesos; asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.R/ASF/PROSPERA016/001/2015, con lo que se promueve lo observado.

3. El saldo presentado en la cuenta bancaria específica aperturada por la SFyA y los SSC para la recepción y administración de los recursos del PROSPERA 2014 es coincidente con los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas en el ejercicio 2014; asimismo, se verificó que no se realizaron transferencias de recursos hacia otros fondos o programas distintos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con el análisis de los registros contables, se constató que tanto la SFyA como los SSC, registraron contable y presupuestalmente el recurso recibido por 8,818.3 miles de pesos del PROSPERA 2014, así como los rendimientos financieros generados en la SFyA por 0.2 miles de pesos al 31 de mayo de 2015 y 4.3 miles de pesos generados en la cuenta de los SSC al 31 de mayo de 2015.

Destino de los Recursos

5. El Gobierno del estado de Colima recibió recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) por 8,818.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de mayo de 2015, se habían devengado 7,085.9 miles de pesos y 7,245.1 miles de pesos, respectivamente, montos que representaron el 80.4% y 82.2%, por lo que al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de mayo de 2015 existían recursos no devengados por 1,732.4 miles de pesos y 1,573.2 miles de pesos, respectivamente, que representaron el 19.6% y 17.8%; asimismo, se verificó que el recurso no devengado a la fecha se encuentra comprometido en diversas partidas de gasto para la operación del programa.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
 RECURSOS DEVENGADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2014	%	Devengado		%
			Al 31 de mayo de 2015	Acumulado al 31 de mayo de 2015	
Servicios personales	4,620.0	52.4%	10.8	4,630.8	52.6%
Gastos de operación					
Materiales y Suministros	192.7	2.2%	61.4	254.1	2.9%
Servicios Generales	401.7	4.6%	87.0	488.7	5.5%
Subsidios y Transferencias	177.0	2.0%	0.00	177.0	2.0%
Gastos de inversión	1,694.5	19.2%	0.00	1,694.5	19.2%
Total	7,085.9	80.4%	159.2	7,245.1	82.2%

FUENTE: Evolución Gasto por Partida 2014 y 2015, proporcionados por los SSC.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSC por 4.3 miles de pesos (véase resultado núm. 4 del presente informe).

14-A-06000-02-1554-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) por un monto de 1,577,533.40 pesos (un millón quinientos setenta y siete mil quinientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 31 de mayo de 2015.

Transparencia

6. Los SSC realizaron la medición bimestral de familias beneficiadas con el paquete básico con la finalidad de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa y transparente; asimismo, se envió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 0.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF. Adicionalmente, existen 1,577.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,818.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la entidad federativa mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 19.6% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2015, el 17.8% por un importe de 1,573.2 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa, registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, así como del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2014; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la medición bimestral de familias beneficiadas con el paquete básico con la finalidad de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos transferidos.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014, Numeral 5.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CG-465/2015 del 07 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



VCE - 29466
1/145
100

Oficio N° CG-465/2015

ING. JOSE P. JESUS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A
LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.-

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
2015 SEP -8 PM 12:11
4647
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
4 h
UN CD

08 SEP 2015
Colima, Col., a 07 de septiembre de 2015

En respuesta al oficio de orden de auditoria AEGF/1712/2015, del cual resulta el acta 003/CP2014, mediante los cuales nos entregan el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares con observación de la auditoria numero 1554 al Prospera Programa de Inclusión Social (Componente Salud), cuenta pública 2014, adjunto al presente encontrara certificación en disco compacto de la documentación e información que atiende cada una de las observaciones del informe de resultados, con la cual consideramos se solventan los señalamientos de acuerdo a lo siguiente:

Resultado 2. Procedimiento 1.2

- Se anexa el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas.

Resultado 3. Procedimiento 1.2

Se anexa línea de captura por \$174.00 como reintegro a la Tesorería de la Federación, así como comprobante del reintegro realizado mediante SPEI.

Sin más, le envío un cordial saludo.

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

C.P. ARTURO FLORES GARCÍA.

C.c.p. Archivo.